



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 10 de junio de 1980

Núm. 131

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.944

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 10. — TARAZONA

Subasta de bienes inmuebles

Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1980 la providencia:

Providencia. — Autorizada por la Secretaría de Hacienda con fecha 8 de mayo de 1980 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Cooperativa Agrícola de Torrellas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de septiembre de 1979, procedase a la subasta de la citada subasta el día 25 de junio de 1980, a las once de la mañana, en el Juzgado de paz de Torrellas, bajo la presidencia del señor Juez del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto a inscripción), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y artículos 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciense por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio para que las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes embargados a participar son los que a continuación se detallan:

Finca urbana sita en calle Extramuros, núm. 28, de Torrellas, que linda: Norte, con Francisco Pérez León;

Sur y Oeste, con Silverio Martínez Redrado, y Este, con la carretera de Los Fayos a Torrellas. Tiene una superficie cubierta de 185 metros cuadrados y con una superficie total de 208 metros cuadrados.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta para la primera licitación, 106.500 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 71.000 pesetas, y, en su caso, de 52.856 pesetas para la segunda licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencia: A la deudora Cooperativa Agrícola de Torrellas, en ignorado paradero, de tenerla por notificada con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Tarazona, 17 de mayo de 1980. — El Recaudador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.935

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1980, aprobó con carácter inicial el Plan parcial del polígono 69-B, a petición de don Alejandro y doña Catalina Palomar Palomar, con domicilio en calle Sanclemente, 25.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se suspenden las licencias de parcelación y edificación en todo el perímetro del polígono por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.936

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1980, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en finca situada en camino de Miralbuena, de esta ciudad, a petición de don Joaquín

Asín Iriarte, con domicilio en calle de Sanclemente, números 7-9.

Segundo. Que dicha aprobación queda condicionada a las siguientes prescripciones:

a) Con el proyecto de construcción se habrá de presentar el preceptivo proyecto de urbanización de servicios y ajardinamiento de las zonas afectadas.

b) La guardería que se cede en los bajos del edificio, en estrella, así como la superficie no edificable aneja a la misma, no consumirán el volumen destinado a futuras reparcelaciones, sin que el bloque susodicho disminuya en una planta de viviendas, y seguirán existiendo 1.734 metros cúbicos destinados a posibles reparcelaciones o compensaciones, y el número de viviendas quedará, con carácter definitivo, en setenta.

Tercero. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios locales, anuncio a fijar en el tablancillo de la Excelentísima Corporación y asimismo citación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos dentro del ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. Que de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se suspenden las licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.937

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1980, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar con carácter inicial el avance de estudio de detalle de la unidad vecinal número 4 del polígono 45, parque de la Almozara, presentado por la Comisión gestora de la misma, con domicilio en calle Coso, número 126, subordinada a las siguientes condiciones técnicas:

a) Se acepta el límite máximo de viviendas a construir, propuesto en su día en la ordenación hecha por los Servicios municipales de Planeamiento, en 771 viviendas.

b) Se habrá de modificar en los planos la delimitación de la unidad, incluyendo hasta los ejes de las calles de Río Guadalope y Río Esera.

c) Se acepta la indicación del Arquitecto informante, en el sentido de que la zona de cesión del 10 por 100 se deberá ordenar de forma que las alturas no impidan la perspectiva del Pilar.

d) Habrá de establecerse la delimitación clara entre las superficies de cesión gratuita, que deberá vencer la

totalidad de la zona de equipamiento, y las superficies pública o privada de uso público.

Segundo. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios locales, anuncio a fijar en el tablancillo de la Excelentísima Corporación y asimismo citación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos dentro del ámbito del estudio de detalle.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se aprueba con carácter inicial la modificación del Plan parcial, que implica el cambio de ubicación de la zona de equipamiento. Asimismo se somete a información pública este acuerdo por el plazo de un mes, en las mismas condiciones que las establecidas en el punto segundo.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en todo el perímetro de dicha actuación por los plazos y condiciones señalados en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido.

Cambiar el sistema de ejecución, actualmente de cooperación, por el de compensación, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 y concordantes del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, efectuándose notificación personal a los propietarios afectados de dicho cambio, y todas las demás condiciones reseñadas anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.938

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1980, adoptó los siguientes acuerdos, en relación al expediente número 19.888 de 1980:

Primero. Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se aprueba con carácter definitivo la modificación del Plan general de ordenación urbana en terrenos ubicados entre la carretera de Castellón y Canal Imperial de Aragón, polígono 37, para la construcción de viviendas sociales destinadas a gitanos.

Segundo. Alzar la suspensión de licencias de parcelación y edificación en los terrenos afectados por dicha modificación.

Tercero. Publicar el oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.770

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Distribución de Combustibles Sólidos

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Distribución de Combustibles Sólidos se concierda entre los representantes de la empresa y los representantes de los trabajadores y técnicos de dicha Agrupación, encuadrados en el Sindicato Provincial del Combustible de Zaragoza.

Ámbito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo afectará a todas las empresas y trabajadores que ejerzan sus actividades dentro de Zaragoza capital y su provincia y a aquellas que, residiendo las casas centrales fuera de este territorio, desarrollen sus actividades dentro de él.

Ámbito personal

Art. 2.º Dentro de la expresada delimitación territorial, el presente Convenio afectará a las empresas de almacenistas mayoristas de carbón que se rijan por la Reglamentación nacional de Comercio o por la Reglamentación de Suministros Térmicos, de carácter provincial. Queda excluido el personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ámbito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, entrando en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral; no obstante, sus efectos económicos se retrotraen al 1.º de mayo del presente año 1980. A partir del 1.º de mayo de 1981, las tablas salariales y plus de asistencia se incrementarán automáticamente con el índice del coste de vida del año 1980.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria que se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Art. 5.º Presidirá esta comisión paritaria la persona en quien delegue la Autoridad laboral.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria o Autoridad laboral de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del mismo para que la comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 7.º El domicilio de esta comisión paritaria será el de la Agrupación de Almacenistas Mayoristas, sito en el

polígono industrial de Cogullada (calle Benjamín Franklin, antes calle F, 62, apartado de Correos 5.098, de Zaragoza).

Art. 8.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales a que hubiere lugar ante la jurisdicción laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Delegación Provincial de Trabajo con tiempo suficiente, antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 10. De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de discusión con carácter inmediato, si se tratase de revisar el Convenio, redactados conforme al artículo 4.º de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974 y el artículo 11 de la Ley de 19 de diciembre.

Art. 11. Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por el plazo de un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del coste de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º-1 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Art. 12. Denunciado en tiempo y forma este Convenio y vencido el término de su vigencia, se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que se homologara el nuevo Convenio que viniera a sustituirle o se dictara la decisión arbitral obligatoria procedente. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7.º-2 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Garantías personales

Art. 13. En todo caso las empresas se obligan a respetar las situaciones personales que disfruten actualmente sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con carácter «ad personam».

Mejoras económicas

Art. 14. La tabla salarial que se adjunta se abonará por días naturales o por meses naturales, según la forma de cobro que se hace constar en la misma.

En las tablas salariales se ha procedido al redondeo, una vez aplicado un aumento del 16 por 100 sobre las tablas salariales del Convenio anterior, actualizadas al 31 de diciembre de 1979 con el 1,70 por 100 de diferencia en el aumento del índice de coste de vida.

Las tablas salariales que se adjuntan no sufrirán incremento en el año 1980.

Gratificaciones

Art. 15. Se mantienen las gratificaciones existentes de julio y Navidad, así como la paga de beneficios, fijándose en una mensualidad cada una de ellas, las cuales se abonarán por los

salarios establecidos en el presente Convenio, más antigüedad.

Igualmente se mantiene para todos los productores afectados en el Convenio la paga de San José Artesano, en la cuantía de 12.000 pesetas, que se hará efectiva el día laboral inmediatamente anterior al 1.º de mayo de cada año.

Premios de antigüedad

Art. 16. Se mantiene el acuerdo de percepción de trienios del 6 por 100, sin limitación de número, que se abonarán sobre los salarios Convenio; en este punto se tendrán en cuenta las limitaciones que impone el artículo 25 del Estatuto del Trabajador.

Vacaciones

Art. 17. Las vacaciones anuales retribuidas a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Se establece una bolsa de vacaciones de 12.000 pesetas lineales para todo el personal fijo; dicha bolsa de vacaciones no será absorbida por las mejoras que tengan pactadas los trabajadores con las empresas.

Horas extraordinarias

Art. 18. Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, o sea con un aumento del 75 por 100 de incremento en cada una de ellas, tomándose como base el salario-hora profesional que figura en el presente Convenio, según el artículo 35 del Estatuto del Trabajador.

Jornada de trabajo

Art. 19. Se acuerda por ambas partes seguir con la jornada intensiva para todo el personal desde el 1.º de abril al 31 de octubre, con arreglo a los siguientes horarios:

1.º de abril a 31 de octubre

Personal administrativo. — Lunes a viernes, de ocho a catorce treinta horas.

Personal de almacén. — Lunes a viernes, de seis a catorce horas.
Sábado: Festivo para todo el personal.

1.º de noviembre a 31 de marzo

Personal administrativo. — Lunes a viernes, de ocho a trece horas y de quince treinta a dieciocho horas.

Sábado: Festivo.
Personal de almacén. — Lunes a viernes, ocho horas diarias.

Sábado: Seis horas.
La duración para el desayuno o almuerzo será de quince minutos.

En compensación a la jornada intensiva establecida, el personal de almacén hará seis horas el sábado durante los meses de noviembre a marzo.

En caso de que por necesidades urgentes del trabajo (entregas o descargas de vagones o camiones), el personal de almacén trabajaría por la tarde solamente del 1.º al 14 de abril y del 15 al 30 de octubre.

En aquellas empresas en que se requiera la presencia de un empleado administrativo para atender las llamadas de teléfono, entre el 15 y 31 de octubre se establecerían los turnos

oportunos para atender dicho servicio.

En aquellas empresas en que el horario que esté establecido actualmente en las mismas sea favorable para el trabajador con el horario que ahora se fija seguirán disfrutando dicha mejora.

Si por conveniencia entre empresa y trabajador el sábado se guardara fiesta, entre 1.º de noviembre y 31 de marzo, se recuperarían las horas del sábado entre el lunes y viernes.

Finalización de tareas

Art. 20. En compensación a las mejoras que se conceden en el Convenio, los trabajadores se obligan, en caso de finalización de descarga de vagones, finalización de entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa), a realizar tales trabajos con el carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, en los casos de difícil interpretación o cuando existan discrepancias de opinión podrán, después de efectuar el trabajo, acudir a la comisión paritaria. En ningún caso los trabajadores harán una jornada continuada en el curso del día que les impida descansar, al menos, doce horas.

Economatos

Art. 21. Las empresas encuadrarán a todos los trabajadores en economatos laborales, siendo a su cargo el importe anual de este encuadramiento.

Ropa de trabajo

Art. 22. Todo el personal obrero de las empresas comprendidas en este Convenio tendrá derecho al suministro de un mono de trabajo, con una duración máxima de seis meses, procurando que dicha ropa sea de buena calidad.

Igualmente las empresas tendrán la obligación de facilitar a sus productores prendas de agua para el desarrollo de sus funciones en caso necesario.

Jubilación

Art. 23. El premio de jubilación se acuerda se dé sin tope de edad y se hace extensivo a todo el personal fijo que, por incapacidad laboral permanente o absoluta derivada de accidente de trabajo o enfermedad, tuviera que dejar de trabajar forzosamente, con arreglo a la siguiente escala:

De diez a catorce años de servicio en la empresa: Tres mensualidades.

De quince años en adelante: Cuatro mensualidades.

Enfermedad y accidente de trabajo

Art. 24. En lo relativo a enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio.

Se establece que las empresas harán un seguro, para todo su personal fijo, de 700.000 pesetas, por si, como consecuencia de accidente laboral o enfermedad, se derivara una situación de invalidez permanente, en el grado de incapacidad total o absoluta, o ocurriese el fallecimiento del trabajador.

Bases de cotización para la Seguridad Social

Art. 25. Se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 26. Se establece un plus de asistencia y trabajos especiales en la cuantía de 175 pesetas por cada día trabajado completo, no siendo absorbible dicha cantidad. Se considerará el sábado festivo como día trabajado a efectos del cobro del citado plus.

Penalidades por no asistencia

Por un día sin asistencia, el 30 %.
 Por dos días sin asistencia, el 60 %.
 Por tres días sin asistencia, el 100 %.
 Estos porcentajes se entienden del importe total mensual que hubiera que cobrar de este plus; no se abonará este plus al personal eventual.

Art. 27. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza de Comercio, el comienzo de trabajo en almacenes será a juicio de las empresas, cuando las necesidades de las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada para la mejor y mayor entrega posible de combustible a clientes.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera marcado en el Convenio y que afectara tanto a relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio o, en su

caso, la Reglamentación provincial de Suministros Térmicos.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación:

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Para salarios mensuales:

$$\frac{12 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV}{365 - (D + F + V)} \times 7,33$$

Para salarios diarios:

$$\frac{365 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV}{365 - (D + F + V)} \times 7,33$$

Detalle:

- SC = Salario Convenio.
- J = Gratificación de julio.
- N = Gratificación de Navidad.
- SJ = Gratificación de San José Artesano.
- B = Paga de beneficios.
- A = Antigüedad.
- BV = Bolsa de vacaciones.
- D = Domingos al año.
- F = Festivos no recuperables.
- V = Vacaciones anuales, excepto domingos.
- 7,33 = Jornada convenida.

TABLAS SALARIALES

Categoría profesional	Mayoristas	Plus de asistencia y trabajos especiales día trabajado
Jefe administrativo	51.715	175
Jefe de sección	44.830	175
Cajero	37.470	175
Oficial administrativo	32.800	175
Auxiliar administrativo	28.325	175
Aspirantes menores de 18 años	23.200	175
Ordenanzas	25.435	175
Botones menores de 18 años	20.750	175
	Salario diario	
Encargado de almacén	1.135	175
Capataz	1.030	175
Chofer de primera	1.000	175
Chofer de segunda	955	175
Oficial de primera	1.000	175
Mozo especializado	955	175
Peón (no cualificado)	945	175

Núm. 4.877

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 963 de 1978, seguido contra «Baryval Servicios», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Un osciloscopio electrónico, marca «Hewlett-Packard», modelo 1220-A-Oscilloscope, made in Germany, número 1444-G-02501. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 10 CV, marca «Asea-Ces», número D14598, con reductor acoplado.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «GEE», número 7005728.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «GEE», número 7005828.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «GEE», número 5907447, con electrofreno.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «GEE», número 5907368, con electrofreno.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «GEE», número 5903718.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «GEE», número 5673554.

Un motor eléctrico de 30 CV, marca «Alconza», número 357860-602.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «Alconza», número 1198-730.

Un motor eléctrico de 7 CV, marca «Alconza», número 1464996.

Un motor eléctrico de 7 CV, marca «Alconza», número 1469995.

Un motor eléctrico de 15 CV, marca «Alconza», número 1331688.

Un motor eléctrico de 10 CV, marca «Alconza», número 1139737.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, marca «Alconza», número 1343577.

Un motor eléctrico de 5'5 CV, marca «Alconza», número 1305940.

Un motor eléctrico de 5'5 CV, marca «Alconza», número 1464997.

Un motor eléctrico de 4 CV, marca «Mecano-Met», número 395686.

Un motor eléctrico de 4 CV, marca «Mecano-Met», número 395685.

Un motor eléctrico de 7'5 CV, marca «Mecano-Met», número 359050.

Un motor eléctrico de 12 CV, marca «GEE», número 5717242.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «GEE», número 5717392.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «GEE», número 8006708.

Un motor eléctrico de 0'75 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «GEE», número 8006707.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Mecano-Met», número 384087.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Mecano-Met», número 384090.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Mecano-Met», número 384093.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Mecano-Met», número 387669.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Mecano-Met», número 384094.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Mecano-Met», número 384089.

Un motor eléctrico de 0'25 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Mecano-Met», número 515721.

Un motor eléctrico de 0'75 CV, con reductor incorporado, marca «Mecano-Met», número 389016.

Valorados todos estos motores en 338.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 12'5 CV, con reductor «Ralpe» incorporado, marca «Alconza», número 1358769. Valorado en 12.250 pesetas.

Un motor eléctrico de 0'75 CV, marca «GEE», número 5715931. Valorado en 750 pesetas.

Un reductor marca «Ralpe», número 52777. Valorado en 80.000 pesetas.

Un reductor marca «Tacke-Oldede», número 0-39669, de 11 CV. Valorado en 132.000 pesetas.

Un tornillo sinfín, marca «Baryval», modelo STB-6000, número 0195, con su motor eléctrico acoplado de 7'5 CV, marca «GEE», sin número visible, con reductor «Ralpe». Valorado en pesetas 125.000.

Otro tornillo sinfín, marca «Baryval», número 0292, con motor eléctrico acoplado de 5'5 CV, marca «GEE», sin número visible, con reductor «Ralpe» acoplado. Valorado en 85.000 pesetas.

Total, 2.123.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Luis-Angel Izquierdo Lou, con domicilio en Medina Albaída, 3, séptimo B, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora «Baryval Servicios», S. A., en ignorado paradero se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma. Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.876

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.643 de 1978, seguido contra «Construcciones Atrio», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca «Sava», modelo 14-1000, matrícula Z-6020-D. Valorado en 300.000 pesetas.

Se halla depositado en poder de familia Vera Azara, con domicilio en calle García Arista, 16, sexto E, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora «Construcciones Atrio», S. L., en ignorado paradero se inserta en el presente «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.878

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.966 de 1978, seguido contra «Baryval», S. L.,

por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una cintradora de chapa, marca «Coyar», de tres rodillos, de 2'5 centímetros, de 26'10 CV, número 280. Valorada en 120.000 pesetas.

Un camión-grúa «Mintegui-Cmuhkran», de 50 toneladas, con doce ruedas y motor «Pegaso», diesel, modelo TMS, 50-30, serie 101, número 89. Valorado en 1.850.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, de gas-oil, marca «Manuel Barrio», de tres ruedas, modelo R3-1200, núm. 11260-1-4-202. Valorada en 60.000 pesetas.

Una curvadora de chapa, de tres rodillos, de 2 metros de luz, marca «Villanova», modelo 2000, sin número visible. Valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina de cortar conos, de dos cabezas, de fabricación propia, marca «Guru», sin número visible, con once puntos de apoyo, tipo cadena y con cabrestante eléctrico acoplado. Valorada en 200.000 pesetas.

Una mesa oxicorte, marca «Oximil», con su carro y dos boquillas. Valorada en 40.000 pesetas.

Dos plegadoras marca «Mebusa-Promecan», de 2'25 metros de luz, tipo rollo, de 1966, números 834 y 270. Valoradas en 100.000 pesetas.

Una soldadora de hilo continuo, con su carro de 6'80 metros, marca «520», tipo P-900, número 14859. Valorada en 60.000 pesetas.

Una guillotina «Somme», de 2'50 metros de luz, corte de chapa hasta 12, tipo 2012, serie 3108, número 023062. Valorada en 75.000 pesetas.

Una guillotina de 3 metros de luz, número 116830, del año 1966, marca «Osrap». Valorada en 50.000 pesetas.

Un torno «Tor», D-500, de 1'5 metros entre puntos, con sus dos platos. Valorado en 80.000 pesetas.

Un torno «Tor», D-540, serie 22, de 1'5 metros entre puntos, con sus dos platos. Valorado en 80.000 pesetas.

Un taladro radial, marca «Saroluce», número 1309-1575. Valorado en pesetas 45.000.

Una máquina de taladrar, marca «Irua», de hasta 60 milímetros, número 1268. Valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, marca «Zudam», de hasta 23 milímetros. Valorada en 25.000 pesetas.

Una mandrinadora marca «T. Jordá», modelo «Precisio». Valorada en 150.000 pesetas.

Dos sierras mecánicas, «Sabi 18». Valoradas en 50.000 pesetas.

Una sierra circular, marca «Gairu», modelo 810, con dos carros, uno de 7 metros y otro de 6 metros, aproximadamente. Valorada en 85.000 pesetas.

Una báscula marca «Sorribes», de hasta 50 toneladas. Valorada en pesetas 70.000.

Una máquina cortadora, marca «Gairu», con dos cabezas, fabricación propia, con sus brazos hidráulicos. Valorada en 82.000 pesetas.

Cuatro soldadoras de hilo continuo, marca «Saf», modelo MIG-320-BL, suspendidas, con sus brazos móviles, y núms., respectivamente, 25.322, 25.001, 15.679 y 19.330. Valoradas en 60.000 pesetas.

Un martillo «Gairu», sin número visible. Valorado en 45.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Saf-Mig-355», número 19.900. Valorado en 20.000 pesetas.

Un grupo de soldadura, marca «Gies», número 655478. Valorado en pesetas 20.000.

Una carretilla elevadora, marca «Barreros», de seis ruedas, sin número visible, a gas-oil. Valorada en pesetas 200.000.

Una granalladora marca «Mebusa», tipo RLL-4-10-3-SU. Valorada en pesetas 72.000.

Una carretilla elevadora, marca «Barreros», modelo 3RL, núm. 9639-1-2-66, a gas-oil. Valorada en 150.000 pesetas.

Una caldera de calefacción, con su generador a fuel-oil, marca «Sundstrad», número 1175768. Valorada en 35.000 pesetas.

Una prensa marca «Inebro», de 100 toneladas, con su motor acoplado. Valorada en 250.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Olivetti», modelo 1500. Valorada en 60.000 pesetas.

Un equipo cerebro «NCR-500», con numeración 17773996 y EC-590-151, compuesto de consola, ordenador y lector rápido de fichas. Valorado en pesetas 80.000.

Un equipo de cerebro, «Philips», P-354-NC, 8709218-30998, NR-405349. Valorado en 45.000 pesetas.

Un télex marca «Siemens», número FNR-24168415. Valorado en 50.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «IBM», 715-515896, n.º 311-1063-6518438, eléctrica. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina marca «IBM», eléctrica, número 7-42-54729. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Olympia», número 27-544723. Valorada en 8.000 pesetas.

Una calculadora marca «Canon», modelo MP-1214, número 329266. Valorada en 15.000 pesetas.

Una calculadora marca «Olivetti», modelo «Ivrea», sin número visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Una calculadora marca «Olivetti», sin número visible. Valorada en pesetas 10.000.

Una calculadora marca «Olivetti», sin número visible. Valorada en pesetas 10.000.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Lexicón 80», número 476491. Valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Línea 90», número 1090805. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Olympia», número 27-996260. Valorada en 8.000 pesetas.

Dos puentes-grúa de 5 toneladas y 17 metros de luz, marca «GH». Valorados en 170.000 pesetas.

Tres puentes-grúa de 5 toneladas y 15 metros de luz, marca «GH». Valorados en 180.000 pesetas.

Cinco puentes-grúa de 3 toneladas y 15 metros de luz, marca «GH». Valorados en 300.000 pesetas.

Nueve polipastos eléctricos, de 500 kilos, con 8 metros de altura y 6 metros de velocidad, marca «GH». Valorados en 45.000 pesetas.

Total, 5.271.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera de Madrid, kilómetro 316, bajo la custodia de José-Luis Valero

Abadal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora «Baryval», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.883

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.210 de 1979, seguido contra Alberto Lostao Romances, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-87.697. Valorado en 90.000 pesetas.

Se halla depositado en carretera del Aeropuerto, kilómetro 4'300, bajo la custodia de Alberto Lostao Romances, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.884

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.188

de 1978, seguido contra Víctor Martínez Lázaro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un despacho compuesto de un tresillo, una mesa de mármol, dos sillones, una mesa de despacho, un sillón, dos archivadores y una estantería. Valorado en 60.000 pesetas.

Otro despacho compuesto de dos mesas de oficina, dos sillones, cuatro sillas, una estantería-librería, dos archivadores metálicos, dos archivadores pequeños, un mostrador metálico, una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Línea 90», núm. 1239011; otra máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Lexicón 80», núm. 479335; una calculadora eléctrica, marca «Hispano Olivetti», modelo «Divisuma 24», sin número visible. Valorado en pesetas 100.000.

Total, 160.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.885

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.124 de 1979, seguido contra «Brunpla Industrial», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno modelo PR-60, con copiador hidráulico. Valorado en 250.000 pesetas.

Un taladro modelo «Iba», S-50. Valorado en 35.000 pesetas.

Un torno mecánico, marca «Comesa», de 1'50 metros. Valorado en pesetas 185.000.

Un torno «Mateu», modelo HS, T-210, de 2 metros. Valorado en 200.000 pesetas.

Total, 670.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida del Pilar, sin número, bajo la custodia de José-Luis Brun García, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.886

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.371 de 1979, seguido contra Pedro-Manuel Lomero Benedí, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina regruesadora, marca «Armentía y Corres», con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorada en 75.000 pesetas.

Una cepilladora universal, marca «Armentía y Corres», con motor eléctrico acoplado de 3 CV. Valorada en 65.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Pedro-Manuel Lomero Benedí, domiciliado en calle Arcadas, número 16, primero, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.887

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.582 de 1980, seguido contra Jesús Casas Coscolín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno marca «Cen», M-108, con sus accesorios. Valorado en 150.000 pesetas.

Una prensa, al parecer de fabricación casera, sin marca específica ni visible. Valorada en 25.000 pesetas.

Una piedra esmeril, marca «Formix», modelo 29936, con motor acoplado de 1/2 CV. Valorada en 10.000 pesetas.

Una estufa de calefacción, de aire acondicionado, marca «Blowtherm», modelo IH-60, número 1766, de 77 calorías y MC-H-4200, de tres fases. Valorada en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Ignis», modelo «Beria». Valorado en 5.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca «General Eléctrica», modelo «Frelina». Valorado en 12.000 pesetas.

Un taladro manual, marca «Casals». Valorado en 2.000 pesetas.

Una cizalla marca «Inca». Valorada en 3.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Fernando Rodrigo Arrasola, con domicilio en calle General Franco, 130, segundo, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede presentar persona que mejore la postura

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.888

Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.272 de 1978, seguido contra Angeles Escárra Romeo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina lijadora de banda, marca «General Eléctrica», número de motor 5272-2, número de carcasa 981-C. Valorada en 10.000 pesetas.

Se halla depositada en Escosura, 17, número 1, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.889

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 760 de 1979, seguido contra Esperanza Mauri Facerías, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca «Lavis», en blanco y negro, de 23 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.

Una lavadora marca «Balay», automática. Valorada en 16.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Agni», de una sola puerta y en modelo grande. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Goya, 23, bajo la custodia de Esperanza Mauri Facerías, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.990

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 94 de 1979, seguidos a instancia de Víctor Pellicer Tabuena y otros, contra Carlos Zaro Arilla, por débitos de despido, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de terreno en la partida de «Gotera», de 1.208'40 metros cuadrados. Linda: al Norte, camino de la Gotera y José Martínez; Sur, Josefina Royo y hermanos Rodríguez Pellicer; Este, José Martínez, y Oeste, camino de la Gotera. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad

de Borja (Zaragoza) al tomo 1.278, folio 169 vuelto, finca 23.804. Valor de la tasación, 70.000 pesetas.

Hágase saber que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la subasta el día 3 de julio próximo, a las nueve horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.964

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.434 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de doña María-Carmen Mairal Cambra, contra «Fontanería Gómez», haciéndose constar:

Que para toma parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y se advierte que en cuanto a los derechos de traspaso habrá de estarse a lo que dispone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Los derechos que al demandado le corresponden sobre la furgoneta «DKW», matrícula NA-2178-H, con nú-

mero de chasis 142495; en 300.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso del local sito en Monasterio de Fitero, 6, de Pamplona; en 100.000 pesetas.

Total, 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.969

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 202 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Adiego Hermanos», S. L., contra «Pavimentos Martif», S. L., y don Enrique Menéndez Gutiérrez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una carretilla marca «Alfaro», de 2.000 kilos de capacidad; en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.970

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 115 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Garniro», S. A., contra don Mariano Laglesia Giménez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una librería de tres cuerpos, en color caoba, con vitrina en el cuerpo central y cajones en el centro; en 25.000 pesetas.

2. Una rinconera de seis plazas, tapizada en tela; en 15.000 pesetas.

3. Una mesa de comedor, extensible, a juego con la librería; en pesetas 4.000.

4. Cinco sillas a juego; en 7.000 pesetas.

5. Una rinconera de tres cuerpos, haciendo juego con el salón; en pesetas 15.000.

6. Un coche «Seat», modelo 1430, matrícula Z-5367-A; en 200.000 pesetas.

7. Una lámpara de cristal y metal, para salón, con seis bombillas; en 6.000 pesetas.

8. Un televisor marca «Iberia», en blanco y negro; en 9.000 pesetas.

9. Un reloj en bronce; en 5.000 pesetas.

10. La plaza de garaje y su cuarto trastero de la segunda planta del Parque de Roma, casa F-5, de esta ciudad; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.981

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 211 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Tapicerías Peña», S. L. (Procurador señor Peiré Aguirre), contra don Gonzalo Jover Sánchez, vecino de Catarroja (Valencia), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un dormitorio moderno, de matrimonio, compuesto de armario de cuatro puertas, cama de 1'35, dos mesitas con mármol y comodín con mármol, todo ello en color caoba oscuro, en estado completamente nuevo; en pesetas 30.000.

Una salita de estar compuesta de mesa redonda y cuatro sillas a juego, tapizadas en skai color granate; en 10.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 27 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, en Catarroja (Valencia), avenida Rambleta, 17-34.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.892

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 656 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Luis-Eduardo Contreras Fandiños y Antonia Ruiz Alvarez, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 25 de junio y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.833

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas se convoca a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 29 de junio, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de participantes que concurran, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riegos.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que presentará el Sindicato de Riegos.

3.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, 27 de mayo de 1980. — El Presidente, Amador Lázaro.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones